Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

LLAMADO MOPC N° 89/2011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS TRAMOS: PARAGUARI – ALPASA, ALPASA – SAPUCAI, RUTA LA COLMENA – CHAURIA – ALPASA.

NOTA ACLARATORIA N° 1

Asunción, 12 de octubre de 2011

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. **CONSULTA:** Sobre los planos que conforman el llamado de la referencia en particular los del Tramo La Colmena - Alpasa. El puente sobre el Arroyo Caañabe se encuentra distante del aliviadero aproximadamente unos 100,00m.

   - Según los planos el aliviadero tiene una fundación de pilotes de 10,00 m de profundidad; es decir; el techo de roca se encuentra a esa profundidad. Pero para el puente que se encuentra 100,00m mas adelante la situación ya cambia, pues por el tipo de fundación que se prevé para el mismo, el techo de roca se encuentra tan solo a 2,00m de profundidad.
   - Para el aliviadero del A° Caañabe según la altimetría la cota de la rasante en ese tramo es de 123.3 mientras que la cota del tablero del puente indica 279
   - Mientras que para el Puente sobre el A° Caañabe, la cota del tablero indica 116.5

   RESPUESTA: Remitirse a la Addenda N° 2.

2. **CONSULTA:** Los puentes a ser cotizados, mas bien, solicito se aclare la forma de pago, pues en las planillas esta en forma global y en las especificaciones técnicas se discrimina en varios rubros, por lo que pregunto si en mi análisis de costo se debe desglosar en cada uno de los rubros que figuran en las especificaciones técnicas.

   RESPUESTA:. Remitirse a la Addenda N° 2.

3. **CONSULTA:** En los planos de los puentes no aclara qué tipo de protección tendrán los taludes, es decir si este debe ser con muro de piedra bruta o un enrocado o gaviones.

   RESPUESTA: No está prevista ninguna protección ya que el criterio utilizado es que la fundación estaría por debajo del nivel del cauce.

4. **CONSULTA:** El punto IAO 17.4 "Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)", Solicitamos sea reemplazada por Póliza de seguros emitida por Compañía de Seguro, para una mayor participación de empresas.

   RESPUESTA: Remitirse a la Addenda N° 2.

La elaboración de este Pliego de Bases y Condiciones, las Addendas y Notas Aclaratorias, son responsabilidad y competencia de la Dirección de Vialidad.

PROF. DR. VICTOR A. FRETES F., Director
Unidad Operativa de Contratación